



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2009-00219
PROCESO:	SUCESIÓN- Partición Adicional
DEMANDANTE:	LILIA ESPERANZA SOLANO RIVERA
CAUSANTE:	FRANCISCO SOLANO PERDOMO

Se fijan honorarios a favor de la Dra. DEISY STELLA BOLAÑOS OSORIO, en calidad de partidora dentro del asunto, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENCIA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.278.998)¹, los cuales tendrán que ser asumidos por las partes en sumas iguales, y deberán pagarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez

E.C.

¹ Correspondiente al 1% del valor de los bienes de la partición adicional, de acuerdo al Acuerdo No. PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a73777e2c49964bd804a58080d9da10d14687b679439d3d8eec976cc6599b8**

Documento generado en 16/03/2023 11:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>